

7.- QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACION DIRECTA RELATIVO AL SERVICIO DE ELABORACION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS DEL AREA DE COMEDOR DE LAS NUEVAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DEL COBAQROO, Y CON RECURSOS OBTENIDOS POR INGRESOS PROPIOS, CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DE ADJUDICACION DIRECTA CON "EL PROVEEDOR".

6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA OTHON POMPEYO BLANCO, NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES ENTRE INDEPENDENCIA Y FRANCISCO I. MADERO, COLONIA CENTRO, C.P. 77000, DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MISMO QUE QUEDA SEÑALADO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.

5.- QUE EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 FRACCIONES X Y XII DE SU DECRETO DE CREACION, LA DIRECTORA GENERAL CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO.

4.- PARA CUMPLIR CON SU OBJETO "LA INSTITUCION", REQUIERE DEL APOYO DE PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS AREAS RELACIONADAS CON LOS MISMOS, ASI COMO DE BIENES Y SERVICIOS.

3.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO "LA INSTITUCION" CUENTA ENTRE SUS FACULTADES CON LAS SIGUIENTES: ESTABLECER, PROMOVER, ADMINISTRAR Y SOSTENER PLANTILES ASI COMO MODULOS DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN DIVERSOS LUGARES DEL ESTADO, PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADEMICAS COMO: INVESTIGACION, DIFUSION Y EXTENSION CULTURAL, REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS, CONTRATOS Y CONVENIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHO OBJETO.

2.- QUE SU OBJETO ES EL IMPARTIR EDUCACION TIPO MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO, BUSCANDO PRINCIPALMENTE EL SATISFACER CON CALIDAD ACADÉMICA LAS NECESIDADES DEL ESTUDIANTE QUINTANARROENSE DE ESTE TIPO.

1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1 DEL DECRETO NUMERO 95, REFERENTE A SU CREACION EMITIDO POR LA H. II LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, REFORMADO MEDIANTE DECRETO 04 PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOS.

I.- DECLARA "LA INSTITUCION"

DECLARACIONES

CONTRATO POR ADJUDICACION DIRECTA RELATIVO AL SERVICIO DE ELABORACION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS DEL AREA DE COMEDOR DE LAS NUEVAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DEL COBAQROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA INSTITUCION", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ANA ISABEL VASQUEZ JIMENEZ, EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA PARTE LA C. MARIA DEL ROSARIO LOPE PEREIRA Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

Relativa al Servicio de Elaboración e Instalación de Estructuras del Área de Comedor de las Nuevas Oficinas de la Dirección General del COBAQROO.

Contrato Número 031/2017

Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

Dirección Administrativa

Dirección General

1



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



II.- DECLARA "EL PROVEEDOR"

1.- QUE ES UNA PERSONA FISICA, MEXICANA, MAYOR DE EDAD, EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS Y FACULTADES, Y TIENE LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA ELABORAR E INSTALAR LAS ESTRUCTURAS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.- ESTAR DADO DE ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE LOPR530622GS7.

3.- QUE SE DEDICA ENTRE OTRAS ACTIVIDADES A LA INSTALACION, REHABILITACION, MANTENIMIENTO, REMODELACION Y CONSTRUCCION DE INMUEBLES.

4.- QUE DISPONE DE LA ORGANIZACION, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMAS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL Y ECONOMICA SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

5.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, APLICABLE EN LO CONDUCENTE AL PRESENTE CONTRATO.

6.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO EL ESTABLECIDO EN AV. MORELOS NÚMERO 25 POR OTHÓN P. BLANCO, COLONIA CENTRO, C.P. 77000, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO.

7.- EN ESTE ACTO EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, QUE CUENTA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, FACULTADES Y CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE EL PRESENTE CONTRATO POR ADJUDICACION DIRECTA RELATIVO AL SERVICIO DE ELABORACION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS DEL AREA DE COMEDOR DE LAS NUEVAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DEL COBAQROO, LO CELEBRAN EN APEGO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 19 INCISO "b" FRACCION II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y ARTICULO 74 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, POR LO QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LO ESTIPULADO EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARA EN VIGENCIA DURANTE EL PERIODO DEL 29 DE MAYO AL 13 DE JUNIO DE 2017 Y EN RELACION A LO ANTERIOR LAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ES ESPECIFICAMENTE PARA LA ELABORACION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS DEL AREA DE COMEDOR DE LAS NUEVAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DEL COBAQROO.

SEGUNDA.- PLAZO DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A REALIZAR E INSTALAR A FAVOR DE "LA INSTITUCION" EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO, LAS ESTRUCTURAS DEL AREA DE COMEDOR DE LAS NUEVAS OFICINAS DE LA

2

DIRECCIÓN GENERAL DEL COBAQROO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.- ES POR UN MONTO DE \$ 47,096.00 (SON: CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO.

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A MANTENER LOS PRECIOS FIJOS DE LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DEL ÁREA DE COMEDOR DE LAS NUEVAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COBAQROO, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN EN ESTA CLÁUSULA Y DICHS PRECIOS ESTARÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EN EL CASO PREVISTO EN LA CLÁUSULA QUINTA.

REGION	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE
1	ESTRUCTURA CON MEDIDA DE 5.30 X 9.50 CON POSTES DE PTR DE 4 X 4 Y LAMINA ESTRUCTURAL Y MANTEN ESTRUCTURAL DE 4 X 6	PZ	1.00	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00
2	ESTRUCTURA DE PASILLO CON MEDIDA DE 4 X 2.50 MONTEN ESTRUCTURA DE 4 X 6.	PZ	1.00	5,560.00	5,600.00
SUBTOTAL				\$ 40,600.00	\$ 40,600.00
I.V.A.					6,496.00
TOTAL					\$ 47,096.00

QUINTA.- SI COMO CONSECUENCIA DEL PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y POR RAZONES FUNDADAS FUERA NECESARIO AMPLIAR EL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE MÁS SERVICIOS DE ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DEL ÁREA DE COMEDOR DE LAS NUEVAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COBAQROO, Y SI DICHO INCREMENTO NO EXCEDIERA DEL 15% DEL MONTO ORIGINAL SEÑALADO EN ESTE CONTRATO "LA INSTITUCIÓN" PODRÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" LA AMPLIACIÓN DE DICHO MONTO, LO QUE SE FORMALIZARÁ DEBIDAMENTE POR ESCRITO.

SEXTA.- LUGAR DE INSTALACIÓN.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A INSTALAR LAS ESTRUCTURAS DEL ÁREA DE COMEDOR DE LAS NUEVAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COBAQROO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AV. DE LOS HÉROES NO. 310 ENTRE BUGAMBILIAS Y JUSTO SIERRA, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, C.P. 77010, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO.

LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DEL ÁREA DE COMEDOR DE LAS NUEVAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COBAQROO, SE DEBEN DE REALIZAR POR "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO CON LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS, ESPECIFICACIONES DE LA OBRA, PROYECTO, CATALOGO DE CONCEPTOS, PRECIOS FIJOS, PROGRAMAS Y DEMÁS ANEXOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE PARA ELLO A REALIZARLA HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN Y DE ACUERDO A LAS NORMAS DEL LUGAR DONDE DEBAN INSTALARSE LOS TRABAJOS.

SEPTIMA.- ANTICIPOS.- "LA INSTITUCIÓN" NO ENTREGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO.- "LA INSTITUCIÓN" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL 100% DEL MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA EN LOS TERMINOS QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CONTRATO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE HAYAN RECEPCIONADO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LAS FACTURAS ORIGINALES QUE DEBERÁN CONTENER POR SEPARADO LO CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IVA, LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LAS FACTURAS QUE SE MENCIONAN SERÁN LAS ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO, CON LA FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS

3





MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCION GENERAL DE "LA INSTITUCION" Y/O JEFE DE LA COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCION DE PLANEACION Y EN LA QUE SE ESPECIFICARÁ HABER RECIBIDO EN SU TOTALIDAD LOS SERVICIOS Y/O MATERIALES Y/O INSUMOS Y/O BIENES SEÑALADOS EN LA ORDEN DE COMPRA O PEDIDO CORRESPONDIENTE.

NOVENA.- RECEPCION DE LOS TRABAJOS.-"EL PROVEEDOR" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "LA INSTITUCION" LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ESTA VERIFICARÁ QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DEL PLAZO DE 15 (QUINCE) DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DEL ESCRITO DONDE COMUNICA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO.

DECIMA.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISION DEL CONTRATO.- PARA EL CASO DE ATRASO EN LA ELABORACION E INSTALACION DE LAS ESTRUCTURAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% DEL SALDO INSOLUTO QUE CORRESPONDA A LOS SERVICIOS QUE SE HAN DELAZADO DE PRESTAR, POR CADA DIA DE ATRASO, SIN QUE LA ACUMULACION DE DICHA PENA PUEDA REBASAR EN SU TOTALIDAD EL MONTO TOTAL DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, QUE DEBERÁ PAGAR "EL PROVEEDOR" A "LA INSTITUCION", EN LA INTELIGENCIA DE QUE PASADO DOS SEMANAS DE ATRASO PODRÁ "LA INSTITUCION" DAR POR TERMINADO O RESCINDIDO EXTRAJUDICIALMENTE EL PRESENTE CONTRATO CON RESPONSABILIDAD DEL "PROVEEDOR" Y "LA INSTITUCION" PROCEDERÁ A RECLAMAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CORRESPONDA.

DECIMA PRIMERA.- TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.- AMBAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE COMÚN ACUERDO EN QUE ÚNICAMENTE LA "INSTITUCION" PODRÁ DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: A) CUANDO "LA INSTITUCION" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR MOTIVOS PERSONALES JUSTIFICADOS; B) CUANDO "LA INSTITUCION" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR CARENANCIA Y/O INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL; C) EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. ESTABLECIENDO TAMBIÉN QUE PARA EL CASO DE QUE "LA INSTITUCION" DÉ POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTES CITADOS, EN DICHO CASO SE ACUERDA QUE "LA INSTITUCION" NO TENDRÁ NINGUN TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NI CONTRACTUAL PUES LO ANTERIOR ASÍ QUEDA ESTIPULADO POR VOLUNTAD PLENA DE LAS PARTES, CONDONANDO EN ESTE ACTO "EL PROVEEDOR" A "LA INSTITUCION" CUALQUIER RECLAMO O RESPONSABILIDAD CIVIL Y/O CONTRACTUAL CON MOTIVO DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ MISMO SE ESTABLECE QUE EN CASO DE QUE "LA INSTITUCION" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN DICHO CASO DEBERÁ DE COMUNICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" A PARTIR DE QUE FECHA DA POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA CIVIL, POR LO QUE PARA SU INTERPRETACION, RESCISION O CUMPLIMIENTO O CUALQUIER OTRA ACCION, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL QUINTANA ROO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUEDIERA CORRESPONDER.

SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

MIRA ANAISABEL VÁSQUEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL
POR "LA INSTITUCION"

C. MARÍA DEL ROSARIO LOPE PEREIRA
POR "EL PROVEEDOR"



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016 - 2027



MÁS Y MEJORES
OPORTUNIDADES



COLEGIO DE
BACHILLERES

TESTIGOS

M.C. MIGUEL ARROYO MARTINEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

MTRA. SHAILI ADRIANA CIFUENTES RIVERA
JEFE DEL DEPTO. RECURSOS MATERIALES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE ADJUDICACION DIRECTA RELATIVO AL SERVICIO DE ELABORACION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS DEL AREA DE COMEDOR DE LAS NUEVAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DEL COBAQROO, CELEBRADO POR EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y LA C. MARIA DEL ROSARIO LOPE PEREIRA